

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CONTRATO No. MINEDUCYT - 219/2020 - GOES

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. MINEDUCYT - 07/2020

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. 147/2020 - MINEDUCYT - G

"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA EL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE AÑO 2020"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA, de años de edad, Licenciada en Sociología, del domicilio de , departamento de Documento Único de Identidad número: y Número de Identificación Tributaria:

, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con Número de Identificación Tributaria:

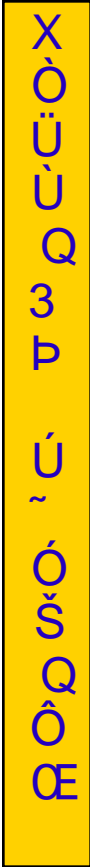
en mi calidad de Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "la Institución Contratante" o "MINEDUCYT"; y RODOLFO CASTRO CONDE TURCIOS, conocido por RODOLFO CASTRO CONDE, años de edad, Pensionado, del domicilio , portador del Documento Único de Identidad Nume

Número de Identificación Tributaria:

; actuando en calidad de Titular de la Empresa Comercial denominada TRANSPORTES FITO, del domicilio de con Renovación de Matricula de Empresa número:

Registro de Local numero:

uno; y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "el contratista". CONVENIMOS: En celebrar el presente contrato de "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA EL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE AÑO 2020", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: I. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete a proporcionar los servicios de TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA EL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE AÑO 2020, de acuerdo al detalle que se desglosa en la clausula siguiente. II



**PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,545.00), IVA INCLUIDO; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE UNIDADES REQUERIDAS	DIAS HÁBILES REQUERIDOS	PRECIO UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)
12	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL – DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA UNIÓN.	1 unidad (autobús o microbús)	77	85.00	6,545.00
<b>TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)</b>					<b>6,545.00</b>

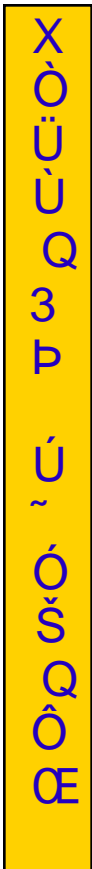
El recorrido y horario es el siguiente:

**Ítem No. 12:**

Dicho servicio será proporcionado por medio de los Microbuses Placas **P813695, 424429 y P863482**

<p><b>RUTA SAN MIGUEL – LA UNIÓN MATUTINA.</b></p> <p>6:15 a.m. 1ra. Calle Ote. Inicio Col. Jardines de Bolonia.</p> <p>6:18 a.m. Calle atrás de la Terminal de buses por Funeraria El Buen Samaritano</p> <p>6:20 a.m. Semáforo Entrada Col. Satélite de Ote.</p> <p>6:22 a.m. Gasolinera Texaco salida a Santa Rosa de Lima</p> <p>6:24 a.m. Cerámicos Flores, entrada Col. San Francisco (Calle Ruta Militar)</p> <p>6:28 a.m. Gasolinera UNO Carrusel (Av. Roosevelt)</p> <p>6:30 a.m. Parada Pollo Campero (Av. Roosevelt)</p> <p>6:32 a.m. Semáforo de La Palmira (parada de la caseta)</p> <p>6:34 a.m. Parada de Metrocentro</p> <p>6:37 a.m. Entrada Col. La Pradera</p> <p>6:50 a.m. Parada en San Antonio Silva</p> <p>7:20 a.m. Llegada al Centro de Gobierno de La Unión</p>	<p><b>RUTA LA UNIÓN – SAN MIGUEL VESPERTINA.</b></p> <p>3:45 p.m. Centro de Gobierno</p> <p>4:05 p.m. Parada en San Antonio Silva</p> <p>4:15 p.m. Parada entrada Col. La Pradera</p> <p>4:17 p.m. Parada de Metrocentro</p> <p>4:19 p.m. Parada de la caseta (semáforo de La Palmira)</p> <p>4:22 p.m. Parada Pollo Campero (Av. Roosevelt)</p> <p>4:25 p.m. Parada Gasolinera UNO Carrusel (Av. Roosevelt)</p> <p>4:27 p.m. Parada Hotel Santa Fe (calle Ruta Militar)</p> <p>4:29 p.m. Gasolinera Texaco (salida a Santa Rosa de Lima)</p> <p>4:31 p.m. Semáforo entrada Col. Satélite de Oriente.</p> <p>4:35 p.m. Zona del Nilo</p>
---	--

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente forma: Pagos Mensuales: El contratista presentará la facturación del servicio mensualmente, por el monto correspondiente a los días en que realmente fue prestado el servicio, considerando que la fecha de inicio es el primer día de cada mes y la fecha de corte el último de cada mes. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y



TECNOLOGIA, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora de contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de SETENTA Y SIETE DIAS HABILES, los cuales estarán comprendidos entre el día cuatro de septiembre al treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil veinte. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Los lugares de entrega y programación de horarios para los servicios contratados, serán los detallados en la cláusula segunda del presente contrato. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los servicios será financiado con Fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR, por el monto de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,545.00), IVA INCLUIDO. **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por Marina Dolores Bran de Majano, Técnico de la Dirección Departamental de Educación de La Unión del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, la institución contratante podrá rechazarlos previo informe de la Administradora de Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la institución contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 785.40), equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de ocho meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de ocho meses de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Bases de Licitación, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e



XO:UNQ 3 D U OSQOE





VARELA, de : años de edad, Licenciada en Sociología, del domicilio de , con Documento Único de Identidad número: y con Tarjeta de Identificación

actuando en nombre y Representación del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, en calidad de Ministra, personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista los siguientes documentos: A) Acuerdo número uno de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial Número Cien, Tomo Número Cuatrocientos Veintitrés, de fecha uno de junio del corriente año, mediante el cual, el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz, en uso de las facultades que le confieren los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrar a partir del uno de junio del año dos mil diecinueve a Carla Evelyn Hananía de Varela, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología; B) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve, por el señor Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, en la que consta que a folios uno, dos y tres solo frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra el Acta de Toma de Protesta Constitucional, que el señor Presidente de la República tomó a Carla Evelyn Hananía de Varela, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, en el Palacio Nacional, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día uno de junio de dos mil diecinueve; y C) Tarjeta de Identificación Tributaria de esta Secretaría de Estado número:

los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará, "la Institución Contratante o MINEDUCYT"; y el señor RODOLFO CASTRO CONDE TURCIOS, conocido por RODOLFO CASTRO CONDE, de años de edad, Pensionado, del domicilio de , persona a quien no conozco pero identifíco por medio de su Documento Único de Identidad Número.

Número de

X  
O  
C  
O  
N  
T  
R  
A  
T  
O  
N  
Ú  
M  
E  
R  
O  
C  
I  
E  
N  
T  
R  
E  
S  
Q  
U  
E  
R  
E

Identificación Tributaria:

actuando en carácter de Titular de la Empresa Comercial denominada TRANSPORTES FITO, del domicilio de de cuya Personería Jurídica Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: Renovación de Matricula de Empresa número:

y con Registro de Local numero:

y quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "el contratista"; Y ME DICEN: que las firmas, que en su orden se leen: "Hanania V." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pie del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al CONTRATO NÚMERO MINEDUCYT – DOSCIENTOS DIECINUEVE / DOS MIL VEINTE – GOES, con RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO MINEDUCYT – CERO SIETE / DOS MIL VEINTE de la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE / DOS MIL VEINTE – MINEDUCYT – G, referente a los "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA EL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE AÑO DOS MIL VEINTE", financiado con fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar los servicios de TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA EL PERÍODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE AÑO DOS MIL VEINTE, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente forma: Pagos Mensuales: El contratista presentará la

X:0:0:0 Q 3 P U , O S Q E

facturación del servicio mensualmente, por el monto correspondiente a los días en que realmente fue prestado el servicio, considerando que la fecha de inicio es el primer día de cada mes y la fecha de corte el último de cada mes. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora de contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato será de SETENTA Y SIETE DIAS HABILES, los cuales estarán comprendidos entre el día cuatro de septiembre al treinta y uno de diciembre, ambas fechas del año dos mil veinte. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de ocho meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-

X  
O  
C  
O  
N  
T  
R  
A  
T  
O  
N  
O  
. 2  
1  
9  
/ 2  
0  
2  
0  
-  
G  
O  
B  
S

